

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15804 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil Número 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el Incidente concursal 878/2013 del concurso voluntario de don Miguel Ángel Monterroso Rivera 1233/11, con NIG 4109142M20110003310, por auto de 21 de febrero de 2014 se ha acordado lo siguiente. Esta resolución es firme:

"Aprobar la elemental rendición de cuentas presentada por la Administración concursal de autos, concretada en la persona de Profesional Letrada doña Raquel Baño Pérez, acordando en consecuencia el cese de la misma como Administrador concursal de la persona/ entidad Miguel Ángel Monterroso Rivera, dejando a salvo su intervención a que hubiere lugar en aquellas actuaciones de concurso expresamente exceptuadas de tal cese por la sentencia aprobatoria del convenio concursal y que se mantengan en curso o recurso.

Una vez firme esta resolución, requiérase al mismo para la devolución de las credenciales correspondientes, con expreso recibo de su aceptación al cese señalado, si hubiere lugar a ello, en coherencia a la excepción del último inciso del párrafo anterior, y por tanto únicamente si no constan ya actuaciones procesales abiertas que le conciernan.

Notifíquese esta resolución al concursado, y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Désele publicidad oportuna a tal aprobación de cuentas y cese de funciones del Administrador indicado, asimismo, mediante edictos a través del Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición(artículo 197.3 LC).

Llévese la presente resolución al libro de Autos del Juzgado quedando testimoniado en las presentes actuaciones y tómese oportuna nota en los libros de este Juzgado."

Sevilla, 15 de abril de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140018890-1